



SFP/DTH

Bogotá, 27 de agosto de 2024

NOTIFICACION POR AVISO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Acto Administrativo a Notificar: Resolución 001613 del 03 de mayo de 2024 <<Por medio de la cual se reliquida y reconoce una cesantía definitiva con Régimen anualizado a un exfuncionario>>

Persona a Notificar: Alba Liceth Celis, con cedula de ciudadanía 35 210 218

Dirección de Notificación: Vereda Santa Bárbara Kilometro 1 vía El Rosal Subachoque / Calle 5 N° 5 – 31 Barrio Lleras, El Rosal Cundinamarca.

Fundamentos del Aviso: Imposibilidad de Notificar personalmente a la citada, teniendo en cuenta que se le envió citación para notificación personal el 25 de julio y el 1 de agosto de 2024, la cual no pudo ser entregada por cuanto en las dos direcciones que se encontraron en las bases de datos las cuales fueron indicadas por la interesada fue imposible notificarla, pues de acuerdo a la certificación del correo la dirección es errada y se encontraba cerrado.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

Hace saber que, mediante correo certificado se envió citación para notificar personalmente a la señora ALBA LICETH CELIS, La Resolución 001613 del 03 de mayo de 2024, por medio de la cual se le reconoció reliquidación de la Cesantía Definitiva

En dicha citación se indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación personal del acto administrativo citado, del cual la señora ALBA LICETH CELIS figura como interesada.

Que teniendo en cuenta que la citación para la notificación personal en la dirección que indicó la interesada no pudo ser entregada por direcciones erradas en las fechas 25 de julio y 1 de agosto de 2024, en que el funcionario del correo certificado fue hasta las direcciones que indicó la interesada, encontrando que son direcciones erradas y se encontraba cerrado, resulta pertinente dar aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se procede a hacer la notificación por aviso de la Resolución 001613 de 03 de mayo de 2024, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida, al finalizar el día siguiente al retiro del aviso

Asi mismo, se adjunta copia íntegra y autentica del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede el recurso de Reposición, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo previsto en los artículos 74,75,76,77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo, ante la Dirección

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Función Pública

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1357
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

de Administración de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública de la Gobernación del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la calle 26 N° 51-53 torre central, segundo piso de la ciudad de Bogotá.

NOTIFICACION POR AVISO

ALBA LICETH CELIS

Correo electrónico: elva.medina@cundinamarca.gov.co -
nestor.rodriguez@cundinamarca.gov.co.

Bogotá D.C. 27 de agosto de 2024

JACQUELINE BERMUDEZ FORERO
Directora de Administración del Talento Humano

Proyecto: Elva Yolanda Medina Castañeda- Técnico SFP/DTH
Revisó: Néstor Rodríguez -Coordinador grupo Cesantías SFP/DTH



ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de Función Pública

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1357

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 001613 DE 2024

<<Por la cual se reliquida y reconoce una cesantía definitiva con régimen Anualizado a un exfuncionario>>

**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ordenanza 073 de 1995, Decreto Departamental 846 de 1996, Ley 1071 de 2006, Decreto 510 de 2022, artículo 144 numeral 14, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 000179 del 24 de enero de 2024, la Dirección de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, liquidó, reconoció y ordeno el traslado de las cesantías de régimen anualizado, correspondiente al periodo entre **01/01/2023 al 19/12/2023**, o fracción de tiempo laborado por la señora ALBA LICETH CELIS, con cédula de ciudadanía 35.210.218 de la Planta de Empleos del Sector Central de la Administración Pública Departamental.

Que para la fecha de retiro de la señora ALBA LICETH CELIS, se evidencia que al momento de la liquidación y reconocimiento y traslado de la cesantía Anualizadas, no se había liquidado las prestaciones sociales a que tiene derecho por el retiro definitivo del servicio, lo que hace variar los valores salariales tenidos en cuenta en la liquidación inicial, a la cesantía anualizada definitiva, motivo por el cual se efectúa la reliquidación a esta prestación.

Que para la liquidación de la cesantía anualizada se tomará no solo el salario fijo, sino todo lo que recibió el exfuncionario a cualquier otro título y que implique directa o indirectamente retribución ordinaria y permanente de servicios, tales como las primas, sobresueldos y bonificaciones; pero no las sumas que ocasionalmente se den por mera liberalidad del empleador.

Que en el caso que el funcionario que haya recibido primas o bonificaciones que no tengan el carácter de mensuales, el promedio de la remuneración se obtendrá de dividir el monto de dichas primas, horas suplementarias o extras trabajadas y recibidas en el último año de servicio, por doce y sumando el promedio a la última remuneración fija mensual, tal como lo consagra el Decreto 1160 de 1947.

Que en la fórmula para la liquidación de cesantías se tendrá en cuenta:

Salario Promedio X Días Trabajados

360 días

Que el salario promedio a la fecha de corte es de \$3.452.752

Que la totalidad de las cesantías anualizado es de \$3.347.251

Que previamente se le liquidó, reconoció y se ordenó el traslado al fondo al cual se encuentra afiliado en cesantías anualizadas definitivas, en suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.333.779)

Que el monto de la reliquidación de las cesantías definitivas bajo el régimen anualizado es la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.472), más los intereses correspondientes por la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.576), para un total de QUINCE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.039) que se reconocerá de acuerdo con la reliquidación adjunta al expediente de cesantías.

Que el presente acto administrativo se sustenta en la liquidación efectuada por el Grupo de Cesantías de la Dirección de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, con base en los

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2
Código Postal: 111321
Teléfono. 749 1357

/CundiGov @CundInamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 001573 DE 2024

<<Por la cual se reliquida y reconoce una cesantía definitiva con régimen Anualizado a un exfuncionario>>

sueldos y factores salariales devengados por el exfuncionario y que se encuentran en el Aplicativo Nómina - Kactus -.

Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedida por el Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, 7100047146 del 26 de enero de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar y reconocer cesantía definitiva e intereses a las cesantías a la señora ALBA LICETH CELIS, con cédula de ciudadanía 35.210.218, por la suma de QUINCE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.039), por el tiempo de servicio comprendido entre el 01 de enero al 19 de diciembre de 2023, sin interrupción en el servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a la señora Tesorera de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, girar la suma de QUINCE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.039), a la señora ALBA LICETH CELIS, con cédula de ciudadanía 35.210.218

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se pagará con cargo al Centro Gestor 1114/1-0100/2110102003/ 9/999/C.C. - Secretaría de la Función Pública / Recurso ordinario / /Aporte de Cesantías/Fondo Nacional del Ahorro.

ARTÍCULO CUARTO: La reliquidación de cesantía definitiva e intereses a las cesantías anexa al presente acto administrativo, es parte integral del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la señora ALBA LICETH CELIS, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública. Podrá hacer uso de este recurso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, de acuerdo con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y produce efectos a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 03 MAY 2024

LUZ MARINA SÁNCHEZ BOHÓRQUEZ
Directora de Administración del Talento Humano

Revisó: Nestor Rodríguez - Coordinador Grupo Cesantías - Dirección de Administración del Talento Humano SFP
Proyectó: María P. González G. - Profesional Universitario - Dirección de Administración del Talento Humano SFP

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1357

www.cundinamarca.gov.co

Elva Yolanda Medina Castañeda

De: Elva Yolanda Medina Castañeda
Enviado el: miércoles, 15 de mayo de 2024 12:06 p.m.
Para: 'celisalbaliceth@yahoo.es'
Asunto: NOTIFICACION RESOLUCION 001613 DEL 03 DE MAYO DE 2024
Datos adjuntos: RESOLUCION 001613 DEL 3 DE MAYO 2023 ALBA LICETH CELIS.pdf

Bogotá, 15 de mayo de 2024

Señora
ALBA LICETH CELIS
Cedula: 35 210 218
Correo: celisalbaliceth@yahoo.es

Asunto: Notificación electrónica **Resolución 001613 del 03 de mayo de 2024**, Reliquidación Cesantía Definitiva

La Dirección de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, ha reconocido cesantía definitiva, mediante **Resolución 001613 del 03 de mayo de 2024**, Reliquidación Cesantía Definitiva, por lo que se hace necesario que se notifique del acto administrativo adjunto.

Por lo tanto, se informa que el presente correo electrónico surte todos los efectos legales para la notificación personal, de acuerdo a su autorización

Por lo anterior, se le comunica y notifica por este medio la **Resolución 001613 del 03 de mayo de 2024** Reliquidación Cesantía Definitiva

, <<Por la cual se reconoce Reliquidación de cesantía Definitiva a un exfuncionario>>, de acuerdo con el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que en su artículo 56, señala:

<<Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración>>.

Igualmente, se le solicita que dentro del término señalado en la norma, **proceda a efectuar su aceptación y renuncia a términos de ejecutoria por este mismo medio**, o presentar sus objeciones de ley (art. 76 C.P.A.C.A.)

Se adjunta acto administrativo en PDF.

Autorizo a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar mis datos personales para fines necesarios relacionados con este trámite de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, Ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013, que la reglamenta parcialmente.

Por lo anterior, indicar a qué cuenta bancaria desea que la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda departamental realice el giro electrónico, especificando el número de cuenta, entidad bancaria, cuenta de ahorro o cuenta corriente, así como sus datos personales, nombre y apellidos, cédula ciudadanía, dirección de residencia y ciudad, número telefónico o móvil.

Quedo atenta a cualquier

Cordialmente,



Gobernación de Cundinamarca

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2024657336
ASUNTO: Asunto: Citación Notificación Personal Resolución N° 001613
del 03 de mayo de 2024 ALBA LICETH CELIS
DEPENDENCIA: 35210218 - DIRECCION DE TALENTO HUMANA

Bogotá, 2024/06/26

SFP/DTH
Bogotá D.C. 26 de junio de 2024

Señora
ALBA LICETH CELIS
Vereda Santa Barbara Kilometro 1 vía El Rosal Subachoque
Calle 5 N° 5 -31 Barrio Lleras
El Rosal Cundinamarca
E-mail: celisalbaliceth@yahoo.es

Asunto: Citación Notificación Personal Resolución N° 001613 del 03 de mayo de 2024
ALBA LICETH CELIS

De conformidad con el artículo 68 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le solicita comparecer a la Dirección de Administración de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública de la Gobernación de Cundinamarca, ubicada en la calle 26 N° 51 – 53 Torre Central Segundo Piso de la Ciudad de Bogotá, con el fin de efectuar diligencia de Notificación Personal de la Resolución 001613 del 03 de mayo de 2024 <<Por la cual se Reliquida y reconoce cesantía definitiva con Régimen Anualizado a ALBA LICETH CELIS.>>

Se informa que de no ser posible la notificación personal, puede autorizar para que se notifique por correo electrónico, realizando la solicitud al correo electrónico elva.molina@cundinamarca.gov.co, citando el correspondiente acto administrativo en mención, se surtirá la misma de conformidad con el artículo 69 Ibidem (Ley 1437 de 2011)

Cordialmente,

LUZ MARINA SANCHEZ BOHOQUEZ

Director Técnico
ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Función Pública

CALLE 26 # 51-53 BOGOTÁ D.C.
SEDE ADMINISTRATIVA
CODIGO POSTAL: 111321 TELÉFONO: 749 1383

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

Proyectó: Elva Yolanda Medina Castañeda
Revisó: Nestor Rodriguez – Coordinador - Cesantías

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CEN655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de Función Pública

CALLE 26 # 51-53 BOGOTÁ D.C.
SEDE ADMINISTRATIVA
CODIGO POSTAL: 111321 TELÉFONO: 749 1383

/CundiGov @Cund-namarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.052.817 S. DE C.S. U.S.E.A. S.E.
 Atención al usuario: 01 4722880 01 8826 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
 Calle 100 No. 14-10 Bogotá, D.C. Correo certificado

472

Remitente
 Nombre Razón Social: ALBA LICETH CELIS
 Dirección: EL ROSAL CUNDINAMARCA
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: CUNDINAMARCA
 Código postal: 111321247

Destinatario
 Nombre Razón Social: ALBA LICETH CELIS
 Dirección: EL ROSAL CUNDINAMARCA
 Ciudad: EL ROSAL CUNDINAMARCA
 Departamento: CUNDINAMARCA
 Código postal: 111321247

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 Miroc Comisión de Correas
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
 Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 24/07/2024 12:42:22
 Orden de servicio: 17345477



RA487236913CO

Valores
 Nombre/ Razón Social: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA GENERAL
 Dirección: CL 26 51 53
 Referencia: 2024657336
 Teléfono: 7 4 9 0 0 0 0
 Código Postal: 111321247
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Depto: BOGOTÁ D.C.
 Código Operativo: 1111601
 Nombre/ Razón Social: ALBA LICETH CELIS
 Dirección: Vereda Santa Barbara Kilometro 1 via El Rosal Subachoque/ Calle 5 N° 5 -31, Barrio Lleras
 Tel:
 Código Postal: 250217
 Ciudad: EL ROSAL_CUNDINAMARCA
 Depto: CUNDINAMARCA
 Código Operativo: 1007020

Observaciones del cliente: - SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA - DIRECCION DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO
 CAPSA DE PUNA BLANCA

Dieta Contener:
 LUB:3903

Valores
 Peso Físico(grams):200
 Peso Volumétrico(grams):0
 Peso Facturado(grams):200
 Valor Declarado:\$0
 Valor Flete:\$12.000
 Costo de manejo:\$0
 Valor Total:\$12.000 COP

Causal Devoluciones:
 RE Rechusado
 NE No existe
 NR No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 DE Dirección errada

C1 Cerrado
 N1 No contactado
 F1 Fallecido
 AC Apartado Censurado
 FM Fuerza Mayor

Firma y nombre y/o sello de quien recibe:
 Jorge Perdomo

C.C. 25 Distribuidor:
 Fecha de entrega:
 Distribuidor:
 C.C. 80.140.020
 Fecha de entrega:
 Hora: 9:08



11116011007030RA487236913CO

El Rosal Cundinamarca

25 JUL 2024
 C.C. 80.140.020

UAC.CENTRO 1111
 CENTRO A 601